Informe Secretarial. Bogotá, D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), al Despacho el presente Proceso Ordinario Laboral No. 2019 241 informando de la solicitud de desistimiento incoada por el demandante.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, (f. 76) solicitando al Despacho aceptar el DESISTIMIENTO de la totalidad de las pretensiones de la demanda ordinaria laboral interpuesta contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Estudiada la solicitud, se advierte que la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 314 y 315 del C.G.P., y como quiera que no se ha proferido sentencia en el presente asunto, se **ACEPTA** el desistimiento presentado por el apoderado del demandante, quien se encuentra expresamente facultado para ello (f. 1), y en tal sentido, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO,** sin lugar a imponer condena en costas.

Por lo anteriormente dicho se ordena **ARCHIVAR** el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

1 *«Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.»*

JEQ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 27 de agosto de 2021.

Por ESTADO **N° 089** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

JEQ